



**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el día **siete y ocho de mayo de dos mil veintiséis**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018001106726
- 340018001210426

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000991426
- 340018000967326
- 340018001417426





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018001406626
- 340018001199926

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018001173026

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001156726 | ➤ 340018001135426 | ➤ 340018001158826 |
| ➤ 340018001333226 | ➤ 340018001135226 | ➤ 340018001221026 |
| ➤ 340018001173526 | ➤ 340018001147726 | ➤ 340018001112126 |
| ➤ 340018001389126 | ➤ 340018001167426 | ➤ 340018001332926 |
| ➤ 340018001158626 | ➤ 340018001137026 | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018001178626
- 340018001696025

ACUERDO CTSP-0518/05/2026.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0519/05/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0520/05/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0521/05/2026.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.



2026
año de
Margarita
Maza

(Handwritten signature and checkmark)



TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0522/05/2026.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0523/05/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **03 contratos de arrendamiento** denominados **S6M0011, S6M0012 y S6M0013**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 46**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, Nacionalidad, estado civil, número de credencial para votar, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social e INFONAVIT, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, número de serie, código QR y número de trabajadores; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0524/05/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **26** instrumentos contractuales, denominados **006400001N00926-001-00, 006400001N01425-005-01, 012M7B997E11322040-CM6, 012NEF001I03725-022-01, 012NEF001I04225-062-02, 012NEF001I05125-003-01, 050GYR019I08425-001-01, 050GYR019N03626-001-00, 050GYR019N21724-001-02, 050GYR988T00624-015-03, 050GYR988T00624-023-04, 050GYR988T00624-028-03, 050GYR988T00624-041-03, 050GYR988T02124-035-01, 050GYR988T02623-001-03, 050GYR988T424-013-CM3, 988T00923-036-CM3, 988T01723-033-CM3, 988T01723-037-CM3, 988T01723-073-CM3, 988T01823-002-CM4, 988T01823-008-CM3, 988T01823-013-CM2, 988T01823-015-CM3, 988T0723-011-CM3 y 988T0723-016-CM3**, remitidos por la **División de Contratos de la Dirección de Administración**, a través del oficio **095384611CFB/03188**.





**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, nombre y firma de terceros, correo electrónico y cédula profesional; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0526/05/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento denominados S6M0015 y S6M0016**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 47**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, nacionalidad, estado civil, número de credencial para votar, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social e INFONAVIT, domicilio, número de cuenta y banco, folio, cadena original, sello digital, número de serie, código QR y número de trabajadores; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0527/05/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **01 contrato de arrendamiento denominado S6M0018**, el cual fue formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa**



Handwritten signature and initials in blue ink.



**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Desconcentrada (OOAD) Hidalgo y remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 51**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, nombre de terceros, nombres de terceros, nacionalidad, estado civil, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social, folio de constancia de situación fiscal emitida por INFONAVIT, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, número de serie, sello digital INFONAVIT y numero de INE; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0528/05/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S6M0020 y S6M0021**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 58**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, nombre de tercero, nacionalidad, estado civil, número de credencial para votar y folio de constancia de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, folio de constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, rostros en fotografía, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, número de serie y sello digital INFONAVIT; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0529/05/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S6M0020 y S6M0021**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 58**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en forma de adquisición, nombre de tercero, nacionalidad, estado civil, número de credencial para votar, folio de constancia de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, folio de constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, rostros en fotografía, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, número de serie y sello digital INFONAVIT; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-05230/05/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **05 contratos de arrendamiento** denominados **CA-006-2026, CA-007-2026, CA-008-2026, CA-009-2026, CA-010-2026 y CA-006-2026**, los cuales fueron formalizados por el **Centro Vacacional IMSS Oaxtepec** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 59**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad y domicilio; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0531/05/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **26** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I19226-001-00, 050GYR019N02126-001-00, 050GYR019N02126-002-00, 050GYR019N02126-003-00, 050GYR019N02126-004-00, 050GYR019N02126-005-00, 050GYR019N03926-001-00, 050GYR019N04526-001-00, 050GYR019N05126-001-00, 988T0723-039-CM3, 988T0723-042-CM3, 988T0723-048-CM3, 988T0823-001-CM3, 988T0823-005-CM4, 988T0823-0102-CM3, 988T0823-0118-CM3, 988T0823-0128-CM4, 988T0823-031-CM3, 988T0823-033-CM3, 988T0823-035-CM2, 988T0823-049-CM3, 988T0823-080-CM1, 988T0823-084-CM3, 988T0823-085-CM3 y DC21S229-CM2, DC21S235-CM3**, remitidos por la **División de Contratos de la Dirección de Administración**, a través del oficio **095384611CFB/03189**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, código de identificación, vigencia, credencial de elector, actividades económicas, actividades comerciales, celular, rostros, nombre de socios personas físicas, cadena original, número de serie, certificado, nombre de socios personas físicas, correo electrónico, teléfono particular, número de acciones, domicilio, nombre y firma de terceros, número de acta de nacimiento, nacionalidad, lugar y fecha de expedición de acta de nacimiento; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0532/05/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **31 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2026**, denominados **C5M0707, SEI25145, D6M0001, D5M0426, S5M0427, SEI26002, S6M0002, S6M0003, SEI26001, SEI26003, ABT26009, ABT26010, S6M0009, DSG26017, DSG26016, DSG26013, S6M0034, DSG26004, DSG26012, D266003, D266002, SEI25148, D266007, D6M0037, S6M0035, S5M0428, S5M0439, P5M0335, S5M0517**,

[Handwritten signature]





TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

SEI25147 y CCG26022, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, a través del oficio OC/028001150900/1217/2026.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, domicilio, número de trabajadores, cadena original, numero de fianza o póliza, nombre y firma de terceros, línea de validación, sello digital, código QR, firma digital, registro patronal, registro ante el INFONAVIT, número de pasaporte, cadena original de firma digital, certificado y número de serie; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000643026
- 340018001311226
- 340018001344526
- 340018001318126
- 340018001370826

Declaratoria de **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018001215626
- 340018001341826
- 340018001124626
- 340018001218826
- 340018001377526
- 340018001214526
- 340018001228526
- 340018001417626
- 340018001294026
- 340018001339626
- 340018001250726
- 340018001472026
- 340018001391426
- 340018001302926
- 340018000995326
- 340018001402926
- 340018001326726
- 340018001136626
- 340018001165926
- 340018001331026
- 340018001262726
- 340018001019126
- 340018001388826
- 340018001393426
- 340018001307426
- 340018001462526
- 340018001449826



Handwritten signature and initials in blue ink.



TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018001150226
- 340018001349226
- 340018001146226
- 340018001324126
- 340018001380526
- 340018001425926
- 340018001470426
- 340018001206126
- 340018001379626
- 340018001395426
- 340018001023626
- 340018001408826
- 340018000740826
- 340018001177026

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018001142326
- 340018001175426
- 340018001157426
- 340018001065926
- 340018001192826
- 340018001203126
- 340018001053026
- 340018001039626
- 340018001067826
- 340018001186526
- 340018001200326
- 340018001122226
- 340018001101026
- 340018001223526
- 340018001192126
- 340018001223226
- 340018001236826
- 340018001193226
- 340018001184926
- 340018001216426
- 340018001217326

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por encontrarse en los supuestos de no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO:

- 340018001311526

ACUERDO CTSP-0533/05/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0534/05/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0535/05/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de





**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0536/05/2026.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0537/05/2026.- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Karla Lorena Ramos Jara

Alejandro Reyes Hernández

Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Trigésima sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 11 de mayo de 2026.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**ADENDA AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En relación con el Acta de la Trigésima sexta Sesión Permanente 2026 del Comité de Transparencia, de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, se hace constar lo siguiente:

ÚNICO. Se advierte que en la numeración consecutiva de los acuerdos contenidos en el acta referida existe una omisión en el folio identificado como **ACUERDO CTSP-0525/05/2026**, derivada de un error material e involuntario en la asignación de la secuencia numérica correspondiente.

Al respecto, se precisa que dicha omisión obedece exclusivamente a un error de forma en la numeración de los acuerdos, sin que ello implique la existencia de un acuerdo diverso, pendiente de registro, omitido en su documentación o no sometido a consideración del Comité de Transparencia.

En consecuencia, se aclara que la secuencia de numeración asentada en el acta presenta un salto consecutivo derivado del citado error material, permaneciendo inalterados el contenido, sentido, alcance, validez y efectos jurídicos de la totalidad de los acuerdos efectivamente discutidos, aprobados y consignados en la sesión de referencia.

La presente adenda se emite únicamente para efectos de precisión, certeza documental y adecuada integración del expediente correspondiente.

Así se hace constar para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Edgar Romero Esquivel

Adenda de la Trigésima sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, 02 de junio de 2026.



2026
año de
**Margarita
Maza**

